

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	•				
	11	m	Δ	rn	•
1.4				w	

Referencia: 1-47-2110-3907-12-2

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3907-12-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES S.C., RNE Nº 020045772, solicita la inscripción del producto denominado Surfactante para uso en industria alimenticia, marca BIOMATE SAN9383, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 190 la peticionante desiste del presente trámite.

Que a fojas 191 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-3907-12-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES S.C. a fojas 190 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-3907-12-2